trece (13)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 787.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 30 de setiembre de 2015.-

VISTO:

El Dictamen DC Nº 05/15 del 30 de setiembre de 2015 presentado por la Dirección de Contrataciones; la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; la Resolución Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"* y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)";* el Dictamen N° 1011/15 de la Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Contrataciones, por medio del Dictamen DC Nº 05/15 del 30 de setiembre de 2015, expone los motivos para proceder a la renovación de contratos de locación de alquiler de inmuebles suscriptos por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE),* de conformidad a las disposiciones de la Resolución Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación",* en los siguientes términos: *"JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. La necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la institución en los Edificios Planeta I, Edificio Inter Express y Ma. Auxiliadora, se fundamenta principalmente que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la institución y que los mencionados pisos y oficinas están totalmente montados, equipados y en total funcionamiento, y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Por lo que cualquier intención de trasladar nuestras oficinas a otros sitios, acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la Institución y por ende el Estado Paraguayo. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General - PARAGUAY - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. Mª Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

catorce (14)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 787.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y montos que desde años anteriores aproximadamente se venía pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4º de la Ley 2051/03".

Que, la Resolución Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*, dispone en su artículo 10º, cuanto sigue: *"Renovación de locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".*

Que, la Ley Nº 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 47º establece: "*Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Ley 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Art. 13º, dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos*".

Que, por Dictamen Nº 10011/15 la Asesoría Jurídica, dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la realización del llamado *"RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINA DEL SENAVE"*, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, solicitada por la Dirección de Contrataciones, de conformidad al Dictamen DC Nº 05/15

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Valdez
Secretaria General

Quince (15)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 787.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Que, por Providencia Nº 1339/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1011/15, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la renovación de contratos de locación de alquiler de inmuebles, suscriptos por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, situadas en: Edificio Planeta I, Edificio Inter Express y Local de Ma. Auxiliadora - Itapúa, conforme al siguiente detalla:

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato	
				A partir del 01/11/15	Hasta el 30/11/16
	Edificio Planeta I Humaitá 145 c/Ntra. Sra. De la Asunción				
1	PLANETA I PLANTA BAJA	361,15	TAMARA MARTINCICH	1	11
2	PLANETA I PISO 1	322,006	KARINA MARTINCICH	1	11
3	PLANETA I PISO 3 -	353	EDGAR ARANDA	1	11
4	PLANETA I PISO 14	280	ERNESTO ZILLICH	1	11

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovie
Secretaria General

Diez y seis (16)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 787.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

				A partir del 01/11/15	Hasta el 31/10/16
	Edificio Lider VI Independencia Nacional c/Humaita				
1	LIDER VI PISO 5	74	ANGEL DEVACA PAVON	2	10

				A partir del 01/10/15	Hasta el 30/09/16
	Ciudad del Este				
1	OFICINA REGIONAL CDE	480	PANTALEON GONZALEZ	3	9

Artículo 2º.- **ESTABLECER,** que la vigencia de los contratos de locación de alquiler de inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2016, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

FDO: ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

ES COPIA
ING.AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

FRM/ct/ep